

Pueblo Libre, 07 de marzo del 2019

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 27-2019-USBA**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, es conveniente crear la Oficina de Proyección Social, Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Seminario Bíblico, adscrito al Vicerrectorado Académico y de Investigación, de conformidad con los Artículos 93°, 82° y 83° del Estatuto de la USBA, cuya función es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad por el ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de sus servicios de extensión. Y tiene entre sus fines la cooperación, asistencia e intercambio de experiencias y conocimientos con otras instituciones nacionales y extranjeras. Está a cargo de un director designado por el Rector de la USBA;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el Artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto Universitario:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** CREAR la Oficina de Proyección Social, Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Seminario Bíblico, adscrito al Vicerrectorado Académico y de Investigación, de conformidad con los Artículos 93° y 82° del Estatuto de la Universidad, cuya función es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad por el ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de sus servicios de extensión.

**SEGUNDO:** La Oficina de Proyección Social, Extensión y Responsabilidad Social estará dirigido por un Director designado por el Rector de la USBA.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. PATRÓN CONTRERAS VARA  
RECTOR



Lc. SAÚL BLANCO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

